



EL ORO

*Tradición que brilla,
resplandor que perdura*



**AYUNTAMIENTO DE
EL ORO 2025 – 2027**

Gaceta Municipal

Órgano Informativo Año 1 No. 39 Vol. 1 No. de ejemplares: 20

Fecha de Publicación: 17 de Octubre de 2025

CONVOCATORIA

PARA ELEGIR A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN

SUMARIO

PUBLICACION EN GACETA DE LA CONVOCATORIA PARA
ELEGIR A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN -----2

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO ACORDE A LO DISPUESTO POR EL
ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO PÚBLICA
LA PRESENTE GACETA.

“2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México”

**AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 primer párrafo, 128 fracción III, 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, fracción I y XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 1, 2, 61 y 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y en el cumplimiento al acuerdo aprobado en el desahogo del punto número cinco del orden del día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, Acta número 42, del Ayuntamiento de El Oro, México, celebrada el diecisiete de octubre de 2025, se expide la siguiente.

CONVOCATORIA

**PARA ELEGIR A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN**

Al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA: Se convoca a las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio y Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana Municipal (en lo sucesivo Comisión de Selección Municipal) para dar cumplimiento a los incisos a) y b) fracción I, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el cuerpo Edificio acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

“2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México”

- a) Ser ciudadano mexicano con residencia efectiva de cinco años en el Municipio anteriores al día de su designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) No haber sido inhabilitado para ejercer cargo público en el Municipio y el Estado.
- c) No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal por más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lesione la buena fama en el concepto público.
- d) Contar con credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad administrativa electoral.
- e) No haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado o Juez de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Fiscal y Administrativa, Electoral o de menores Infractores, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo o fiscal General.
- f) No haber ocupado cargo de Dirección de un Partido Político en los últimos dos años previos a la publicación de la presente convocatoria.
- g) Presentar los documentos que acrediten experiencia y/o conocimiento en materia de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas o combate a la corrupción.
- h) Presentar constancia domiciliaria.
- i) Original y copia de CURP.
- j) Una fotografía tamaño infantil a color.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorífico, y durará en el cargo 18 meses, quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal en un periodo de tres años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección Municipal.

SEGUNDA: El Ayuntamiento será el encargado de dictaminar las propuestas de aspirantes a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal.

El periodo de registro se abrirá del día **20 al día 28 de octubre del año 2025**, dicho registro se recibirá vía correo electrónico a comisiondeseleccionmpaleloro2020@hotmail.com a más tardar el día **28 de octubre de 2025** a las 15:00 horas.

“2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México”

A efecto de dar cumplimiento a la Base Primera de la presente Convocatoria, las Instituciones Educativas y de Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil y Personas, deberán presentar sus propuestas de las cuales habrán de acompañarse de la siguiente documentación, misma que deberá entregarse en formato PDF.

- 1.- Original del Curriculum Vitae, precisando fecha de nacimiento, los datos generales y de localización del candidato (a) y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- 2.- Copias certificadas del acta de nacimiento, original y copia de la credencial de elector para votar por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional o Instituto Federal Electoral del candidato (a) propuesta.
- 3.- Original de carta firmada por el candidato (a) propuesto en donde manifieste su voluntad expreso de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo.
- 4.- Original de carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena forma en el concepto público y adjuntar certificado y/o informe de no antecedentes penales.
- 5.- Original de carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos o civiles ni haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Municipio y el Estado o bien adjuntar documento expedido por autoridad competente.
- 6.- Original de carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado durante el año previo a la publicación de la presente convocatoria, cargo alguno de elección popular, ni haber sido Magistrado o Juez de los Tribunales Superior de Justicia, de Justicia Fiscal y Administrativa, Electoral o Menores Infractores y Secretario de Despacho del Poder Ejecutivo o Fiscal General o haber ocupado cargo de Dirección de un Partido Político en los últimos dos años previos a la publicación de la presente convocatoria, en estas hipótesis podrá si así considera, adjuntar documento expedido por autoridad competente.

“2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México”

7.- Original de carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: **“he leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción”**.

8.- Documentos que respalden la experiencia del candidato (a) en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

En los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con la firma autógrafa del candidato (a).

El Ayuntamiento se reserva el derecho de verificar los requisitos que se prevén en la presente convocatoria.

TERCERA: Los documentos originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso, para realizar los cotejos de los mismos con las copias exhibidas.

Transcurrido el plazo de registro de los aspirantes, se analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante. La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la inscripción.

CUARTA: Analizados y revisados los expedientes que hayan sido formados se elaborará lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.

En sesión de cabildo se citará a comparecer a los aspirantes para que expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias, sobre la materia así como sus intereses para ocupar el cargo.

Las comparecencias serán públicas personales en la fecha y hora indicada a cada aspirante, en la Sala de Juntas ubicada en Palacio Municipal.

QUINTA: En el proceso de comparecencia:

Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con la fiscalización, transparencia y rendición de cuentas o combate a la corrupción.

Concluida la fase de comparecencia el cuerpo edilicio analizará, discutirá, y aprobará la integración de la Comisión de Selección Municipal.

“2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México”

SEXTA: El Ayuntamiento elegirá a más tardar el **30 de octubre del año 2025** a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

SEPTIMA: El cuerpo edilicio estará facultado para resolver las cuestiones no previstas en la presente convocatoria.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página electrónica del Municipio a partir de la fecha de su aprobación y hasta el vencimiento de registro.

Aprobada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal por el Ayuntamiento Constitucional de El Oro de Hidalgo, Estado de México a los 17 días del mes de octubre de 2025.

PROFRA. JUANA ELIZABETH DÍAZ PEÑALOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)

MTRO. VICENTE CRUZ MATEO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)

“2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México”

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL ORO, MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

PROFRA. JUANA ELIZABETH DÍAZ PEÑALOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. UBALDO VELÁZQUEZ PIEDRA
SÍNDICO MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. SUSANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
PRIMERA REGIDORA MUNICIPAL

(Rúbrica)

L.E. MELISSA GONZÁLEZ INFANTE
SEGUNDA REGIDORA
MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. CLAUDIA MORENO LÓPEZ
TERCERA REGIDORA MUNICIPAL

(Rúbrica)

“2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México”

C. JOSÉ DOLORES GONZÁLEZ CRUZ
CUARTO REGIDOR MUNICIPAL

(Rúbrica)

PROFRA. MARÍA FERNANDA GUTIÉRREZ ALDANA
QUINTA REGIDORA MUNICIPAL

(Rúbrica)

L.D. ERICKA YUDITH RODRÍGUEZ YÁNEZ
SEXTA REGIDORA MUNICIPAL

(Rúbrica)

C. AGUSTÍN BASTIDA HURTADO
SÉPTIMO REGIDORAMUNICIPAL

(Rúbrica)

MTRO. VICENTE CRUZ MATEO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

(Rúbrica)